



M. en D. Evelyn del Rocío Lechuga Gómez



NOTARIA PROVISIONAL DE LA NOTARÍA PÚBLICA 15
DEL ESTADO DE MÉXICO
EDUARDO GONZÁLEZ Y PICHARDO No.302
COL. LA MERCED TOLUCA, MÉXICO
TELS.:(722) 213 15 13 CON 6 LINEAS

----- INSTRUMENTO NÚMERO: 60901 -----

----- VOLUMEN: 1041 -----

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil diecisiete, Yo, Maestra en Derecho EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ, Notaria Provisional de la Notaría Pública Número 15 (Quince) del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, hago constar la **PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS** de la sociedad denominada **SERVICIOS DE INGENIERIA DESARROLLO DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO GENERAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y que realizo a solicitud del señor **MARTÍN GILBERTO DE JESÚS LÓPEZ GARAY**, en su carácter de Delegado Especial, de cuya personalidad con posterioridad haré mención, de acuerdo a las siguientes declaraciones y cláusulas: -----

----- **PROTESTA DE LEY** -----

DECLARA EL COMPARECIENTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y APERCIBIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN CON FALSEDAD ANTE FEDATARIA PÚBLICA, LO SIGUIENTE: -----

----- **DECLARACIONES:** -----

I.- El señor **MARTÍN GILBERTO DE JESÚS LÓPEZ GARAY**, en su carácter de Delegado Especial de la sociedad denominada **SERVICIOS DE INGENIERIA DESARROLLO DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO GENERAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, me exhibe en este acto una acta fuera del libro de actas, constante de tres hojas tamaño oficio, escritas por su lado anverso y reverso, misma que se agrega al apéndice del presente Instrumento con la letra "A", y es del tenor literal siguiente: -----

"En Metepec, Estado de México siendo las 17:00 horas del día 23 de mayo de 2017, se reunieron en el domicilio social de la Sociedad denominada **SERVICIOS DE INGENIERIA DESARROLLO DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO GENERAL, S.A. DE C.V.**, los Socios, con el objeto de celebrar una **Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria** para la cual fueron previamente convocados mediante comunicado personal. -----

Dicha Asamblea se desarrolló de acuerdo a la siguiente: -----

----- **ORDEN DEL DÍA PARA LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** -----

I.- Nombramiento del Presidente, Secretario, Escrutador y verificación del quórum. -----

II.- Instalación de la Asamblea. -----

III.- Cesión de acciones. -----

IV.- Informe que rinde el Señor Javier Cortes Álvarez en su carácter de Administrador Único de la Sociedad en relación al cambio de domicilio social ante el SAT sin que mediara una Asamblea Extraordinaria de por medio. -----

I.- Como **primer punto de la orden del día**, la Asamblea nombra como Presidente al Señor Javier Cortes Álvarez, se designa como Secretaria y como Escrutadora a la Señorita Cristina Montes González, quienes aceptan los cargos conferidos, protestando su fiel y legal desempeño. -----

Se procedió a efectuar el recuento de las acciones presentes resultando la siguiente lista de asistencia: -----



Socio	Acciones	Valor
Javier Cortes Álvarez	98	\$49,000.00
RFC:COAJ811009NLO		
Cristina Montes González	02	\$ 1,000.00
RFC:MOGC760709RT6		
Total	100	\$50,000.00

En este punto, el Escrutador certifica que se encontraba presente el Señor Martín Gilberto de Jesús López Garay, por invitación que le realizaron los Socios.

II.- Como segundo punto de la orden del día y en base a la lista anterior, la Escrutadora certifica que se encuentran presentes la totalidad de las acciones en que se divide el capital social por lo cual, el Presidente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles declaró legalmente instalada la Asamblea y válidos todos los acuerdos que en ella sean tomados.

III.- Como tercer punto de la orden del día, en uso de la palabra la Señorita Cristina Montes González manifiesta a la Asamblea que por así convenir a sus intereses desea ceder las 02 acciones de que es tenedora a valor de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por acción, ofreciéndolas en primer término al Socio Javier Cortes Álvarez para que ejerza el derecho del tanto que marca la ley. Manifestando dicho Socio que no desea adquirir ninguna acción.

Y estando presente el Señor Martín Gilberto de Jesús López Garay manifiesta a la Asamblea que desea adquirir las 02 acciones a valor de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) cada acción.

La Asamblea analiza lo anterior y por mayoría de votos, toma los siguientes:

ACUERDOS:

1.- Se aprueba la cesión de las 02 acciones de que es tenedora la Socia Cristina Montes González a favor de el Señor Martín Gilberto de Jesús López Garay a valor de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por acción.

Dicha cesión importa la cantidad de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 Moneda Nacional), los cuales son pagados en este acto en efectivo, por lo cual, la Socia Cristina Montes González confiere en favor del Señor Martín Gilberto de Jesús López Garay el recibo más amplio que en derecho proceda, no reservándose ninguna acción legal que ejercer en su contra.

2.- Como consecuencia de la cesión aprobada anteriormente, la distribución accionaria a partir de la presente Asamblea queda integrada de la siguiente manera:

Socio	Acciones	Valor
Javier Cortes Álvarez	98	\$49,000.00
RFC:COAJ811009NLO		
Martín Gilberto de Jesús López Garay	02	\$ 1,000.00
RFC:LOGM9302045J0		
Total	100	\$50,000.00

3.- Se autoriza la emisión de los títulos que amparen la cesión aprobada anteriormente, así como realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de registro de Socios.



M. en D. Evelyn del Rocío Lechuga Gómez



NOTARIA PROVISIONAL DE LA NOTARÍA PÚBLICA 15
DEL ESTADO DE MÉXICO
EDUARDO GONZÁLEZ Y PICHARDO No.302
COL. LA MERCED TOLUCA, MÉXICO
TELS.:(722) 213 15 13 CON 6 LINEAS

III.- Como **cuarto punto de la orden del día**, el Señor Javier Cortes Álvarez en su carácter de Administrador Único de la Sociedad informa a la Asamblea lo siguiente:-----

1.- Al momento de constituir la Sociedad, se estableció en la cláusula tercera de los estatutos como domicilio social el ubicado en: Metepec, Estado de México.-----

2.- Con fecha 20 de Mayo de 2014, los Socios acordaron cambiar el domicilio social por el ubicado en San Mateo Atenco, Estado de México, notificándolo al SAT, esto sin que mediara una Asamblea General Extraordinaria como lo determina la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

Informe que rinde para efecto de que se tomen las medidas pertinentes.-----

La Asamblea analiza lo anterior y por mayoría de votos, toma los siguientes:-----

----- **ACUERDOS:**-----

1.- Se tiene por rendido el informe que realiza el Señor Javier Cortes Álvarez en su carácter de Administrador Único, respecto al cambio de domicilio social de Metepec, Estado de México al Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, sin que mediara una Asamblea General Extraordinaria de por medio para su aprobación.-----

2.- En virtud de que dicho cambio de domicilio social ya fue aprobado en su momento por todos los Socios Accionistas, sin que mediara Asamblea General Extraordinaria, en este acto, se tiene por aprobado de manera formal y se convalida todo lo actuado por la Sociedad en relación a dicho cambio de domicilio social. --- -----

3.- Se releva al Señor Javier Cortes Álvarez en su carácter de Administrador Único de la Sociedad, de cualquier responsabilidad en la que hubiere incurrido, en relación a no haber mediado una Asamblea General Extraordinaria para aprobación del cambio de domicilio social, no reservándose los Socios Accionistas ninguna acción que ejercer en su contra, en virtud de que de manera informal, en su momento se aprobó dicho cambio.-----

4.- Se aprueba cambiar la redacción de la cláusula tercera, por lo que a partir de la presente Asamblea, queda en los siguientes términos: -----

“TERCERA.- El domicilio de la sociedad es en **San Mateo Atenco, Estado de México**, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República Mexicana o del extranjero.”-----

El Presidente pregunta a la Asamblea si existe algún otro asunto que tratar y no habiéndolo, se suspende la presente Asamblea Extraordinaria para iniciar con el desahogo de la Asamblea Ordinaria.-----

----- **ORDEN DEL DÍA PARA LA ASAMBLEA ORDINARIA** -----

I.- Nombramiento del Presidente, Secretario, Escrutador y verificación del quórum.-----

II.- Instalación de la Asamblea.-----

III.- Presentación, discusión y en su caso aprobación de los Estados Financieros correspondientes a los ejercicios sociales de los años 2013 al 2016.-----

IV.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del informe rendido por la Señorita Cristina Montes González, en su carácter de Comisario de la Sociedad, respecto de la veracidad de los Estados Financieros correspondientes a los ejercicios sociales de los años 2013 al 2016.-----



V.- Revocación a la Señorita Cristina Montes González del cargo de Comisario y designación de la persona que la va a sustituir. -----

VI.- Otorgamiento de Poderes. -----

VII.- Designación de Delegado Especial para protocolizar los acuerdos tomados en las Asambleas. -----

I.- Como **primer punto de la orden del día**, la Asamblea nombra como Presidente al Señor Javier Cortes Álvarez, se designa como Secretaria y como Escrutadora a la Señorita Cristina Montes González, quienes aceptan los cargos conferidos, protestando su fiel y legal desempeño. -----

Se procedió a efectuar el recuento de las acciones presentes resultando la siguiente lista de asistencia: -----

Socio	Acciones	Valor
-Javier Cortes Álvarez	98	\$49,000.00
RFC:COAJ811009NLO		
Martín Gilberto de Jesús López Garay	02	\$ 1,000.00
RFC:LOGM9302045J0		
Total	100	\$50,000.00

II.- Como **segundo punto de la orden del día** y en base a la lista anterior, la Escrutadora certifica que se encuentran presentes la totalidad de las acciones en que se divide el capital social por lo cual, el Presidente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles declaró legalmente instalada la Asamblea y válidos todos los acuerdos que en ella sean tomados. -----

III.- Como **tercer punto de la orden del día**, y en uso de la palabra, el Señor Javier Cortes Álvarez en su carácter de Administrador Único de la Sociedad, informa a la Asamblea que respecto a los estados financieros correspondientes a los ejercicios fiscales desde el año de 2013 hasta 2016, éstos han sido aprobados por todos los Socios Accionistas, mediante reuniones informales en las cuales, han podido revisar los documentos que muestran la marcha de la Sociedad, las políticas seguidas por el Señor Javier Cortes Álvarez en su carácter de Administrador Único de la Sociedad y de manera general, la situación financiera de la Sociedad a la fecha del cierre de cada ejercicio fiscal, cubriendo con ello, todos los requisitos que determina el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Pero sin que se haya celebrado una Asamblea General Ordinaria como lo determina el artículo 181 fracción I de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

Lo anterior lo informa para efectos de que se tomen las medidas pertinentes. -----

La Asamblea analiza lo anterior y por mayoría de votos, toma los siguientes:-----

ACUERDOS:-----

1.- Se tiene por rendido el informe que realiza el Señor Javier Cortes Álvarez en su carácter de Administrador Único de la Sociedad, respecto de los estados financieros correspondientes a los ejercicios fiscales desde el año de 2013 hasta 2016.-----

2.- En virtud de que los estados financieros correspondientes a los ejercicios fiscales desde el año de 2013 hasta 2016 ya fueron aprobados en su momento, por todos los Socios Accionistas sin que mediara Asamblea General Ordinaria para aprobación de Estados



M. en D. Evelyn del Rocío Lechuga Gómez



NOTARIA PROVISIONAL DE LA NOTARÍA PÚBLICA 15
DEL ESTADO DE MÉXICO
EDUARDO GONZÁLEZ Y PICHARDO No.302
COL. LA MERCED TOLUCA, MÉXICO
TELS.:(722) 213 15 13 CON 6 LINEAS

Financieros, en este acto, se tienen por rendidos de manera formal todos los estados financieros y se convalida todo lo actuado por la Sociedad en relación a dichos estados financieros. -----

3.- Se aprueban las declaraciones presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en relación a los estados financieros correspondientes a los ejercicios fiscales desde el año de 2013 hasta 2016. -----

4.- Se releva al Señor Javier Cortes Álvarez en su carácter de Administrador Único de la Sociedad, de cualquier responsabilidad en la que hubiere incurrido, en relación a no haber mediado una Asamblea General Ordinaria para aprobación de todos y cada uno de los ejercicios fiscales de la Sociedad, no reservándose los Socios Accionistas ninguna acción que ejercer en su contra, en virtud de que de manera informal, en su momento se revisó la documentación que reflejaba la situación financiera de la Sociedad a la fecha del cierre de cada ejercicio fiscal. -----

IV.- Como cuarto punto de la orden del día, y en uso de la palabra la Señorita Cristina Montes González en su carácter de Comisario de la Sociedad, informa a la Asamblea que respecto a los dictámenes que acreditan la veracidad de los Estados Financieros correspondientes a los Ejercicios Sociales de los años de 2013 a 2016, éstos han sido aprobados por todos los Socios Accionistas, mediante reuniones informales en las cuales, han podido revisar los documentos que acreditan que el Señor Javier Cortes Álvarez en su carácter de Administrador Único y los Estados Financieros de los Ejercicios Fiscales de los años de 2013 a 2016, contienen en forma veraz y oportuna la situación financiera y los resultados de la operación de la Sociedad y que la administración ha instrumentado correctamente políticas y criterios contables y de información financiera que se estiman adecuados y los ha aplicado de manera consistente. Pero sin que se haya celebrado una Asamblea General Ordinaria como lo determina el artículo 166 fracción IV de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

La Asamblea tras deliberar ampliamente y realizar las preguntas que consideró pertinentes, las cuales fueron respondidas adecuadamente por la Señorita Cristina Montes González, por mayoría de votos toma los siguientes:-----

ACUERDOS:-----

1.- Se aprueba en su totalidad el informe presentado por la Señorita Cristina Montes González, en su carácter de Comisario de la Sociedad, respecto de la veracidad del resultado de los Estados Financieros correspondientes a los Ejercicios Sociales de los años de 2013 a 2016. -----

2.- En virtud de que los dictámenes de los estados financieros correspondientes a los ejercicios fiscales desde el año de 2013 hasta 2016 ya fueron aprobados en su momento, por todos los Socios Accionistas sin que mediara Asamblea General Ordinaria para su aprobación, en este acto, se tienen por rendidos de manera formal todos los dictámenes de los estados financieros y se convalida todo lo actuado por la Sociedad en relación a dichos estados financieros. -----

3.- Se releva a la Señorita Cristina Montes González en su carácter de Comisario de la Sociedad, de cualquier responsabilidad en la que hubiere incurrido, en relación a no haber



mediado una Asamblea General Ordinaria para aprobación de los dictámenes de los ejercicios fiscales de la Sociedad, no reservándose los Socios Accionistas ninguna acción que ejercer en su contra, en virtud de que de manera informal, en su momento se revisó la documentación que contiene en forma veraz y oportuna la situación financiera y los resultados de la operación de la Sociedad. -----

V.- Como quinto punto de la orden del día, y en uso de la palabra la Señorita Cristina Montes González manifiesta a la Asamblea que actualmente ocupa el cargo de Comisario de la Sociedad, pero por razones personales ya no podrá continuar desempeñándolo, por lo cual, solicita le sea revocado.-----

La Asamblea delibera lo anterior y por mayoría de votos toma los siguientes: -----

-----**ACUERDOS:**-----

1.- Se revoca a la Señorita Cristina Montes González del cargo de Comisario de la Sociedad, dándole un voto de confianza por la labor desempeñada durante su ejercicio, cargo que le fue conferido mediante Instrumento número 52,400 del Volumen 910, de fecha 14 de junio de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Víctor Manuel Lechuga Gil, en aquel entonces Titular de la Notaría Pública Número Quince del Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca, en el folio mercantil electrónico número 46878*12, de fecha 15 de agosto de 2013. -----

2.- Se nombra como Comisario de la Sociedad a la Señora Diana Beatriz Paredes Garay. ---- Dicho cargo de Comisario lo ejercerá la Señora Diana Beatriz Paredes Garay hasta en tanto la Asamblea General no decida revocar su nombramiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima segunda de los Estatutos Sociales, la cual a continuación se transcribe:-----

“DÉCIMA SEGUNDA.- La vigilancia de la Sociedad queda encomendada a un Comisario, el cual podrá o no ser socio. No pudiendo recaer dicho nombramiento en los parientes consanguíneos de los Administradores, en línea recta sin limitación de grado, los colaterales dentro del cuarto y los afines dentro del segundo. -----

Será designado a mayoría de votos por la Asamblea General de Accionistas, durando en funciones hasta en tanto no le sea revocado su nombramiento. -----

El Comisario tendrá las facultades y obligaciones que determina el artículo 166 (ciento sesenta y seis) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.” -----

VI.- Como sexto punto de la orden del día, el Presidente manifiesta a la Asamblea la conveniencia de conferir un Poder para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, Concursos y Licitaciones, Poder en Materia Laboral y facultad para conferir poderes generales y especiales y revocarlos, en favor del Señor Martín Gilberto de Jesús López Garay, para efecto de que pueda auxiliar en las labores que realiza el Administrador Único. --

La Asamblea discute lo anterior y por mayoría de votos toma el siguiente:-----

-----**ACUERDO:**-----

ÚNICO.- Se nombra como Apoderado Legal de la Sociedad al Señor Martín Gilberto de Jesús López Garay al cual, para el ejercicio de su encargo se le confieren las siguientes facultades: -----



M. en D. Evelyn del Rocío Lechuga Gómez



NOTARIA PROVISIONAL DE LA NOTARÍA PÚBLICA 15
DEL ESTADO DE MÉXICO
EDUARDO GONZÁLEZ Y PICHARDO No.302
COL. LA MERCED TOLUCA, MÉXICO
TELS.:(722) 213 15 13 CON 6 LINEAS



“Tendrá las más amplias facultades reconocidas por la Ley de los Administradores Generales para dirigir los negocios de la Sociedad, para realizar todos y cada uno de los objetos de la misma y para representar a ésta ante toda clase de autoridades judiciales o administrativas y ante particulares; con la amplitud que señalan los dos primeros párrafos del Artículo 7.771 (siete punto setecientos setenta y uno) del Código Civil vigente en el Estado, su correlativo el 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, y sus correlativos para el Distrito Federal y demás Entidades Federativas de la República Mexicana, gozará aun de aquellas que requieran poder o cláusula especial a las que se refiere el artículo 7.806 (siete punto ochocientos seis) del Código Civil vigente en el Estado con excepción de las contenidas en las fracciones V (cinco romano) y VII (siete romano), y los demás actos que expresamente determine la ley, su correlativo el 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal, y sus correlativos para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México y demás Entidades Federativas de la República Mexicana, también tendrá las siguientes facultades: -----

UNO.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- Por lo tanto y sin que ello implique una limitación sino una enumeración: para comparecer y ejercitar el poder que se confiere, ante toda clase de personas físicas o morales, sociedades mercantiles, civiles o asociaciones, organismos descentralizados, organismos autónomos, instituciones, árbitros, en juicio o fuera de él, ante toda clase de autoridades ya sean Judiciales, Civiles, Administrativas, Legislativas, Penales, del Trabajo, Fiscales y/o Militares, oír y recibir notificaciones, tachar testigos, interrogar o repreguntar testigos, impugnar preguntas, ofrecer y rendir pruebas, formular denuncias, acusaciones o querellas, constituirse como coadyuvante en parte civil, coadyuvar con el Ministerio Público para exigir la reparación del daño y la responsabilidad civil cuando proceda contra terceros, así como para otorgar el perdón, interponer y desistirse del juicio de amparo, con facultades para representar a la Sociedad Poderdante cuando ésta tuviera el carácter de tercer perjudicado.-----

DOS.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Poder general para actos de administración, por lo que se confiere para realizar todo género de actos de administración.-----

Podrá realizar todos los actos y otorgar todos los contratos y convenios tendientes a la conservación del patrimonio de la Sociedad poderdante, administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos de arrendamiento, cobrar o pagar sus rentas o productos y su guarda la hará en la forma que estime necesario.-----

TRES.- PODER PARA CONCURSOS Y LICITACIONES, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera, para que represente a la Sociedad poderdante ante particulares y ante toda clase de empresas o personas, gubernamentales o privadas, de participación estatal, organismos descentralizados, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal, de los Estados o de los Municipios y comparezca y trámite ante ellas todo asunto relacionado con la celebración de concursos y licitaciones; para que firme las ofertas; para que firme las cartas de garantía que deban expedirse; para que participe en los actos de apertura de ofertas y firme las actas correspondientes; para que firme pedidos o contratos que deriven de dichos concursos y licitaciones; para que presente toda clase de inconformidades y

objeciones, cualquiera que sea el término con el que se le designe; para que firme todos los documentos que requieran en el ejercicio del presente mandato, tales como facturas, remisiones, cotizaciones, etcétera; y finalmente, para que ejecute cualquier otro acto necesario o conveniente a fin de dar eficaz y cabal cumplimiento al presente mandato. Y en general para que realice todos los trámites y gestiones que estimen convenientes y necesarios en representación de la Sociedad Poderdante y en defensa de sus derechos. -----

CUATRO.- PODER EN MATERIA LABORAL.- En los términos de los artículos 11 (once), 692 (seiscientos noventa y dos), fracciones II y III (dos romano y tres romano) y relativos de la Ley Federal del Trabajo, estando facultado en forma enunciativa pero no limitativa, para representar a la poderdante en las audiencias a que se refieren los artículos 876 (ochocientos setenta y seis) y 878 (ochocientos setenta y ocho) de la Ley antes citada, para absolver y articular posiciones, desahogar confesionales y en general en cualquier etapa de los procedimientos laborales que se ventilen en su contra; para que comparezca ante todo tipo de autoridades laborales, de las que se mencionan en el artículo 523 (quinientos veintitrés) del ordenamiento legal a que últimamente se viene haciendo mérito, a realizar todo tipo de gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que correspondan a la mandante y para llevar a cabo cualquier tipo de acto o convenio derivado de las relaciones obrero-patronales. -----

Y en general para que realice todos los trámites y gestiones que estimen convenientes y necesarios en representación de la Sociedad y en defensa de sus derechos.-----

CINCO.- OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES.- Facultades para otorgar poderes generales y especiales y revocar tales poderes."-----

Dicho encargo de Apoderado Legal lo ejercerá el Señor Martín Gilberto de Jesús López Garay por un plazo de 5 años contados a partir de la presente Asamblea.-----

VII.- Como séptimo punto de la orden del día, el Presidente manifiesta a la Asamblea la conveniencia de nombrar un Delegado Especial que concorra ante el Notario Público de su elección para protocolizar los acuerdos tomados tanto en la Asamblea Ordinaria como en la Asamblea Extraordinaria. -----

La Asamblea discute lo anterior y por mayoría de votos toma el siguiente:-----

----- **ACUERDO:**-----

ÚNICO.- Se nombra como Delegado Especial de las presentes Asambleas al Señor Martín Gilberto de Jesús López Garay, para que concorra ante el Notario Público de su elección a protocolizar los acuerdos tomados en las Asambleas. -----

Acto continuo, el Presidente pregunta a la Asamblea si existe algún otro asunto que tratar y no habiéndolo, se suspende la presente Asamblea Ordinaria para efectos de que la Secretaria proceda a la redacción de ambas actas. -----

Una vez redactadas ambas actas, la Secretaria procedió a dar lectura íntegra de las mismas, las cuales fueron aprobadas en todos sus términos por todos los Socios Accionistas y firmadas por todos los que en ellas intervinieron para su debida constancia, certificándose expresamente que en todo el tiempo de duración tanto de la Asamblea General Extraordinaria como de la Asamblea General Ordinaria y al tomarse todos y cada uno de los acuerdos que se contienen en las mismas, estuvieron presentes ininterrumpidamente los



M. en D. Evelyn del Rocío Lechuga Gómez



NOTARIA PROVISIONAL DE LA NOTARÍA PÚBLICA 15
DEL ESTADO DE MÉXICO
EDUARDO GONZÁLEZ Y PICHARDO No.302
COL. LA MERCED TOLUCA, MÉXICO
TELS.:(722) 213 15 13 CON 6 LINEAS

Socios Accionistas que se mencionan en las respectivas Listas de Asistencia transcritas en el primer punto de la orden del día de cada Asamblea.-----

Señor Javier Cortes Álvarez – Firmado.- Señorita Cristina Montes González – Firmado.-
Señor Martín Gilberto de Jesús López Garay – Firmado.” -----

II.- Que el señor **MARTÍN GILBERTO DE JESÚS LÓPEZ GARAY**, en su carácter de Delegado Especial de la sociedad denominada **SERVICIOS DE INGENIERIA DESARROLLO DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO GENERAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, me exhibe en este acto las Constancias de Situación Fiscal de los Socios o Accionistas, las cuales en copia se agregan al apéndice del presente instrumento con la letra “B”. -----

- Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes: -----

----- **CLÁUSULAS:** -----

PRIMERA.- El señor **MARTÍN GILBERTO DE JESÚS LÓPEZ GARAY**, en su carácter de Delegado Especial de la sociedad denominada **SERVICIOS DE INGENIERIA DESARROLLO DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO GENERAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, deja PROTOCOLIZADA mediante el presente instrumento público y para todos los fines legales a que haya lugar, el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS de fecha veintitrés de mayo del año dos mil diecisiete, y que ha quedado transcrita en la declaración I (uno romano) del presente Instrumento y en consecuencia válidos todos los acuerdos tomados en ella. -----

SEGUNDA.- En consecuencia de los acuerdos tomados en el Acta de Asamblea General Extraordinaria que por el presente instrumento se protocoliza, se aprobó cambiar el domicilio de la Ciudad de Metepec, Estado de México a San Mateo Atenco, Estado de México. -----

TERCERA.- En consecuencia de los acuerdos tomados en el Acta de Asamblea General Ordinaria que por el presente instrumento se protocoliza, se le revoco a la señorita Cristina Montes González del cargo de Comisario de la Sociedad, cargo que le fue conferido mediante Instrumento número 52,400 (cincuenta y dos mil cuatrocientos), del Volumen 910 (novecientos diez), de fecha catorce de junio de dos mil trece, otorgada ante la fe del Licenciado Víctor Manuel Lechuga Gil, en aquel entonces Titular de la Notaría Pública Número Quince del Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca, en el folio mercantil electrónico número 46878*12 (cuarenta y seis mil ochocientos setenta y ocho asterisco doce), de fecha quince de agosto de dos mil trece. -----

CUARTA.- En consecuencia de los acuerdos tomados en el Acta de Asamblea General Ordinaria que por el presente instrumento se protocoliza, se nombró como Comisario a la señora Diana Beatriz Paredes Garay. -----

Dicho cargo de Comisario lo ejercerá la Señora Diana Beatriz Paredes Garay hasta en tanto la Asamblea General no decida revocar su nombramiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima segunda de los Estatutos Sociales, la cual a continuación se transcribe:-----

“**DÉCIMA SEGUNDA.-** La vigilancia de la Sociedad queda encomendada a un Comisario, el cual podrá o no ser socio. No pudiendo recaer dicho nombramiento en los parientes



consanguíneos de los Administradores, en línea recta sin limitación de grado, los colaterales dentro del cuarto y los afines dentro del segundo. -----

Será designado a mayoría de votos por la Asamblea General de Accionistas, durando en funciones hasta en tanto no le sea revocado su nombramiento. -----

El Comisario tendrá las facultades y obligaciones que determina el artículo 166 (ciento sesenta y seis) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.” -----

QUINTA.- En consecuencia de los acuerdos tomados en el Acta de Asamblea General Ordinaria que por el presente instrumento se protocoliza, **se nombró al señor Martín Gilberto de Jesús López Garay como Apoderado Legal**, confiriéndosele para el ejercicio de su encargo las siguientes facultades:-----

“Tendrá las más amplias facultades reconocidas por la Ley de los Administradores Generales para dirigir los negocios de la Sociedad, para realizar todos y cada uno de los objetos de la misma y para representar a ésta ante toda clase de autoridades judiciales o administrativas y ante particulares; con la amplitud que señalan los dos primeros párrafos del Artículo 7.771 (siete punto setecientos setenta y uno) del Código Civil vigente en el Estado, su correlativo el 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, y sus correlativos para el Distrito Federal y demás Entidades Federativas de la República Mexicana, gozará aun de aquellas que requieran poder o cláusula especial a las que se refiere el artículo 7.806 (siete punto ochocientos seis) del Código Civil vigente en el Estado con excepción de las contenidas en las fracciones V (cinco romano) y VII (siete romano), y los demás actos que expresamente determine la ley, su correlativo el 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal, y sus correlativos para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México y demás Entidades Federativas de la República Mexicana, también tendrá las siguientes facultades: -----

UNO.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- Por lo tanto y sin que ello implique una limitación sino una enumeración: para comparecer y ejercitar el poder que se confiere, ante toda clase de personas físicas o morales, sociedades mercantiles, civiles o asociaciones, organismos descentralizados, organismos autónomos, instituciones, árbitros, en juicio o fuera de él, ante toda clase de autoridades ya sean Judiciales, Civiles, Administrativas, Legislativas, Penales, del Trabajo, Fiscales y/o Militares, oír y recibir notificaciones, tachar testigos, interrogar o repreguntar testigos, impugnar preguntas, ofrecer y rendir pruebas, formular denuncias, acusaciones o querellas, constituirse como coadyuvante en parte civil, coadyuvar con el Ministerio Público para exigir la reparación del daño y la responsabilidad civil cuando proceda contra terceros, así como para otorgar el perdón, interponer y desistirse del juicio de amparo, con facultades para representar a la Sociedad Poderdante cuando ésta tuviera el carácter de tercer perjudicado.-----

DOS.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Poder general para actos de administración, por lo que se confiere para realizar todo género de actos de administración.-----

Podrá realizar todos los actos y otorgar todos los contratos y convenios tendientes a la conservación del patrimonio de la Sociedad poderdante, administrar toda clase de bienes



M. en D. Evelyn del Rocío Lechuga Gómez



NOTARIA PROVISIONAL DE LA NOTARÍA PÚBLICA 15
DEL ESTADO DE MÉXICO
EDUARDO GONZÁLEZ Y PICHARDO No.302
COL. LA MERCED TOLUCA, MÉXICO
TELS.:(722) 213 15 13 CON 6 LINEAS



muebles e inmuebles, celebrar contratos de arrendamiento, cobrar o pagar sus rentas o productos y su guarda la hará en la forma que estime necesario.-----

TRES.- PODER PARA CONCURSOS Y LICITACIONES, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera, para que represente a la Sociedad poderdante ante particulares y ante toda clase de empresas o personas, gubernamentales o privadas, de participación estatal, organismos descentralizados, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal, de los Estados o de los Municipios y comparezca y trámite ante ellas todo asunto relacionado con la celebración de concursos y licitaciones; para que firme las ofertas; para que firme las cartas de garantía que deban expedirse; para que participe en los actos de apertura de ofertas y firme las actas correspondientes; para que firme pedidos o contratos que deriven de dichos concursos y licitaciones; para que presente toda clase de inconformidades y objeciones, cualquiera que sea el término con el que se le designe; para que firme todos los documentos que requieran en el ejercicio del presente mandato, tales como facturas, remisiones, cotizaciones, etcétera; y finalmente, para que ejecute cualquier otro acto necesario o conveniente a fin de dar eficaz y cabal cumplimiento al presente mandato. Y en general para que realice todos los trámites y gestiones que estimen convenientes y necesarios en representación de la Sociedad Poderdante y en defensa de sus derechos. ----

CUATRO.- PODER EN MATERIA LABORAL.- En los términos de los artículos 11 (once), 692 (seiscientos noventa y dos), fracciones II y III (dos romano y tres romano) y relativos de la Ley Federal del Trabajo, estando facultado en forma enunciativa pero no limitativa, para representar a la poderdante en las audiencias a que se refieren los artículos 876 (ochocientos setenta y seis) y 878 (ochocientos setenta y ocho) de la Ley antes citada, para absolver y articular posiciones, desahogar confesionales y en general en cualquier etapa de los procedimientos laborales que se ventilen en su contra; para que comparezca ante todo tipo de autoridades laborales, de las que se mencionan en el artículo 523 (quinientos veintitrés) del ordenamiento legal a que últimamente se viene haciendo mérito, a realizar todo tipo de gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que correspondan a la mandante y para llevar a cabo cualquier tipo de acto o convenio derivado de las relaciones obrero-patronales. -----

Y en general para que realice todos los trámites y gestiones que estimen convenientes y necesarios en representación de la Sociedad y en defensa de sus derechos.-----

CINCO.- OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES.- Facultades para otorgar poderes generales y especiales y revocar tales poderes.”-----

Dicho encargo de Apoderado Legal lo ejercerá el Señor Martín Gilberto de Jesús López Garay por un plazo de 5 años contados a partir de la presente Asamblea. -----

SEXTA.- El señor MARTÍN GILBERTO DE JESÚS LÓPEZ GARAY, se responsabiliza de la autenticidad del documento que se protocoliza y de las firmas que lo calzan. -----

SÉPTIMA.- Los gastos, derechos y honorarios que se causen con motivo de la presente protocolización, serán por cuenta de la Sociedad compareciente. -----

----- **EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD** -----

I.- El señor MARTÍN GILBERTO DE JESÚS LÓPEZ GARAY, me acredita la legal existencia de su representada con el Instrumento número 52,400 (cincuenta y dos mil cuatrocientos),

del Volumen 910 (novecientos diez), de fecha catorce de junio del año dos mil trece, otorgada ante la fe del Licenciado Víctor Manuel Lechuga Gil, en aquel entonces Titular de la Notaría Pública Número Quince del Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca, en el folio mercantil electrónico número 46878*12 (cuarenta y seis mil ochocientos setenta y ocho), de fecha quince de agosto del año dos mil trece, en el cual previo permiso otorgado por la Secretaría de Economía, Dirección General de Normatividad Mercantil, identificado con la clave única del documento número: A201305291348232707 (letra A, dos, cero, uno, tres, cero, cinco, dos, nueve, uno, tres, cuatro, ocho, dos, tres, dos, siete, cero, siete), se constituyó la sociedad denominada SERVICIOS DE INGENIERIA DESARROLLO DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO GENERAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en Metepec, Estado de México, con duración indefinida, un capital de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), y del cual en lo conducente transcribo lo siguiente:-----

"...- CUARTA.- La sociedad tiene por objeto: - Servicios de asesoría a los clientes de la Sociedad para que puedan determinar las cualidades de los objetos producidos por ellos, incluyendo: a).- Diseño detallado de nuevos productos.- b).- Diseño de colecciones, líneas y sistemas de productos.- c).- Investigaciones y desarrollo experimental.- d).- Manejo de derechos de autor.- e).- Diseño de materiales.- f).- Fabricación de productos, de empaques, de mobiliario.- g).- Elaboración manual o digital de planos.- Construcción de naves, plantas industriales, oficinas, áreas de servicio y proyectos industriales.- Diseño y construcción de estructuras de concreto y de acero.- Construcción de estructuras de naves industriales.- Instalación de techumbres en lámina galvanizada, multipanel y acrílica.- Instalación de canalones, remates, caballetes y bajantes de aguas pluviales.- Cambio de láminas metálicas o acrílicas, sellado de perforaciones, uniones de canalones, casquillos y pijas.- ...- DÉCIMA.- El Administrador Único, el Consejo de Administración o el Presidente del Consejo de Administración en su caso según lo determine la Asamblea General, tendrán las más amplias facultades reconocidas por la Ley de los Administradores Generales para dirigir los negocios de la Sociedad, para realizar todos y cada uno de los objetos de la misma y para representar a ésta ante toda clase de autoridades judiciales o administrativas y ante particulares; con la amplitud que señalan los tres primeros párrafos del Artículo 7.771 (siete punto setecientos setenta y uno) del Código Civil vigente en el Estado, su correlativo el 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, y sus correlativos para el Distrito Federal y demás Entidades Federativas de la República Mexicana, gozarán aun de aquellas que requieran poder o cláusula especial a las que se refiere el artículo 7.806 (siete punto ochocientos seis) del Código Civil vigente en el Estado, y los demás actos que expresamente determine la ley, su correlativo el 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal, y sus correlativos para el Distrito Federal y demás Entidades Federativas de la República Mexicana, también tendrá las siguientes facultades: - UNO.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS...- DOS.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN...- TRES.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO...- CUATRO.- PODER PARA CONCURSOS Y LICITACIONES,...- CINCO.-

M. en D. Evelyn del Rocío Lechuga Gómez



NOTARIA PROVISIONAL DE LA NOTARÍA PÚBLICA 15
DEL ESTADO DE MÉXICO
EDUARDO GONZÁLEZ Y PICHARDO No.302
COL. LA MERCED TOLUCA, MÉXICO
TELS.:(722) 213 15 13 CON 6 LINEAS



SUSCRIBIR, OTORGAR, AVALAR, ACEPTAR, GIRAR, EMITIR Y ENDOSAR TÍTULOS DE CRÉDITO, Y EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO PERMITIDAS POR LA LEY Y CONTRAER OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD...- SEIS.- OPERACIONES BANCARIAS...- SIETE.- PODER EN MATERIA LABORAL...- OCHO.- OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES...- CLÁUSULAS TRANSITORIAS: - ...- SEGUNDA.-Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º (sexto) fracción IX (novena) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los socios en este acto se instalan en Asamblea General Ordinaria de Accionistas y acuerdan por unanimidad de votos de los mismos, que la Sociedad sea administrada por un **ADMINISTRADOR ÚNICO**, designando al señor **JAVIER CORTES ÁLVAREZ**, al cual, en el ejercicio de su cargo se le confieren todas las facultades y obligaciones que establece el clausulado de este instrumento, así como todos los poderes que se enumeran en la cláusula DÉCIMA de este instrumento. -----

II.- El señor **MARTÍN GILBERTO DE JESÚS LÓPEZ GARAY**, acredita su personalidad de Delegado Especial con el acta que por el presente Instrumento se protocoliza. -----

----- **GENERALES DEL COMPARECIENTE:** -----

I.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su reglamento, la suscrita Notaria hizo saber y explicó al compareciente de este instrumento, el contenido íntegro del Aviso de Privacidad, mismo que consulto en la página de internet www.not15mex.com y manifestó expresamente su conformidad con dicho aviso, firmando este instrumento también como constancia de dicha conformidad. -----

II.- El señor **MARTÍN GILBERTO DE JESÚS LÓPEZ GARAY**, manifiesta ser mexicano por nacimiento e hijo de padres de igual nacionalidad, originario y vecino de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, en donde nació el día cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres, soltero, Gerente, con Registro Federal de Contribuyentes número LOGM9302045J0 (letras LOGM, nueve, tres, cero, dos, cero, cuatro, cinco, letra J, cero), con Clave Única de Registro de Población número LOGM930204HMCPRR00 (letras LOGM, nueve, tres, cero, dos, cero, cuatro, letras HMCPRR, cero, cero), y se identifica con su credencial para votar folio número 1115272113872 (uno, uno, uno, cinco, dos, siete, dos, uno, uno, tres, ocho, siete, dos), expedida por el Instituto Federal Electoral, en la cual se consigna su domicilio de la siguiente manera: (sic) "C MANUEL FLORES 101 COL IZCALLI IPIEM 50150 TOLUCA , MEX.", cuya fotografía es similar a los rasgos fisonómicos del compareciente. -----

----- **YO, LA NOTARIA, CERTIFICO Y DOY FE:** -----

I.- De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales que tengo a la vista y a los cuales me remito. -----

II.- De conocer al compareciente personalmente, quien en mí concepto tiene capacidad legal para el acto que realiza y se identifica ante mí, con credencial con fotografía, la cual en fotocopia se anexa al apéndice de documentos del presente instrumento con la letra "C".-----

III.- De que le leí el presente Instrumento, en su integridad explicándole su valor y alcance legal, y habiéndose manifestado conforme con su contenido, en constancia lo firma en la

misma fecha de su otorgamiento, AUTORIZÁNDOLO DEFINITIVAMENTE la suscrita por encontrarse cubiertos todos los requisitos de Ley.- DOY FE. -----

SR. MARTÍN GILBERTO DE JESÚS LÓPEZ GARAY – FIRMADO.- ANTE MÍ - M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ – FIRMADO.- EL SELLO DE AUTORIZAR. -----

-----**TRANSCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO 7.771** -----
-----**DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO** -----

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

ES PRIMER TESTIMONIO, SACADO DE SU MATRIZ Y ORIGINALES QUE OBRAN DEL FOLIO ONCE AL FOLIO CATORCE, DEL VOLUMEN MIL CUARENTA Y UNO DEL PROTOCOLO A MI CARGO, DE DONDE SE EXTRAE PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA, SERVICIOS DE INGENIERIA DESARROLLO DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO GENERAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- VA EN SIETE HOJAS ÚTILES LAS CUALES SE ENCUENTRAN PROTEGIDAS CON LOS HOLOGRAMAS DEL NÚMERO AC00387300 AL AC00387306.- LAS CONSTANCIAS INSERTAS OBRAN EN SU RESPECTIVO LEGAJO, BAJO EL NUMERO DE LA PRESENTE.- CORREGIDO.- DOY FE EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE-----

**M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ
NOTARIA PROVISIONAL DE LA NOTARÍA PÚBLICA
NÚMERO (QUINCE) DEL ESTADO DE MÉXICO.**

